



SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE BANCA DE DESARROLLO
Dirección de Banca Agropecuaria y Pesquera

Oficio No.368.II.069

Asunto: Financiera Rural. Reglas de operación o
Modificación a aquéllas que continúen
vigentes.

México, D.F. a 2 de febrero del 2006.

Lic. Jaime González Aguadé,
Director General Adjunto de Programas
y Operación de la Financiera Rural
Agrarismo 227, 6º piso,
Col. Escandón.
Ciudad.

Hago referencia al oficio 353-A-2.-0099, de la Dirección General Adjunta de Normas Presupuestarias adscrita a la Subsecretaría de Egresos, recibido en esta área el día 1 de los corrientes, mediante el cual con fundamento en los artículos 54 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 (PEF 06) y artículos 25 y 26-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de la consulta solicitada por la Dirección Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, informa que la elaboración y suscripción de Reglas de Operación (a que se refiere el artículo 54 del PEF 06) recae en los ejecutores de gasto responsables de los programas que tienen a su cargo, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Coordinadora de Sector durante el proceso que conlleve a la publicación de dichas reglas.

Al respecto, esta Dependencia en su carácter de Coordinadora Sectorial remite a Usted copia del Oficio de referencia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, solicitando se realice la corrección que corresponda a las Reglas de Operación del Programa de esa entidad con recursos asignados del PEF 06, que nos fueron tramitados mediante oficio con números DGAPO/006/06 y DGAP/015/06; y se remitan a la brevedad dichas Reglas a esta Dirección de Área, para su tramite ante las instancias respectivas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

El Director,

David Sandoval Razo

Anexo: 353-A-2.-0099

Copias:

Dr. José Antonio Meade Kuribreña, Director General de la Financiera Rural, Agrarismo 227, 7o Piso, Col. Escandón, Ciudad. Presente.

Lic. Felipe Alberto Izaguirre Navarro, Director General de Banca de Desarrollo, SHCP, Edificio.

Act. José Luis Higuera Massa, Director General Adjunto de Programación y Análisis del Sistema Financiero de Fomento y Coordinación con Entidades Agropecuarias y Vivienda. Edificio.

DAC/OLA DA-226, SUB-237

312.A-2.-0099

FR Reglas de Operación modif. 2006 Resp DGANP

(C) (EX.7.4)



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMAS
PRESUPUESTARIAS**

353-A-2.- 0099
VCR- 012-H

México, D.F., a 30 de enero de 2006.

**LIC. SARA SANDIN OREA,
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA JURÍDICA.
DIRECCIÓN GENERAL DE BANCA DE DESARROLLO.
P R E S E N T E.**

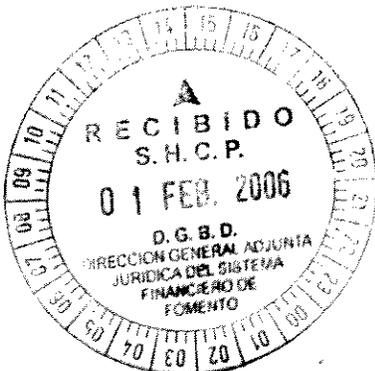
Me refiero a su oficio **368.-VI.-101/06** mediante el cual hace referencia a lo dispuesto en la fracción I del artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF 06), en lo relativo a que: *"Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas coordinadoras sectoriales, y las entidades no coordinadas sectorialmente, serán responsables de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes"*, y solicita nuestra opinión a fin de precisar: (i) si la coordinadora de sector es la unidad administrativa responsable de realizar y dar seguimiento a las gestiones que se realicen ante la COFEMER, a efecto de que las entidades coordinadas emitan las reglas de operación que hayan elaborado y suscriban; o (ii) si corresponde a la coordinadora de sector emitir y suscribir las reglas de operación elaboradas por las entidades.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 54 del PEF 06 y 25, 26-B y 65-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informarle que en opinión de esta área la elaboración y suscripción de reglas de operaciones recae en los ejecutores de gasto responsables de los programas que tienen a su cargo. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la coordinadora de sector durante el proceso que conlleve a la publicación de dichas reglas.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

HUGO ARÉVALO



LIC. MAX ALBERTO DIENER SALA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE EGRESOS.
HAM/NRL
VCR 012,H 200610546-A

